

ACUERDO No.06

03/10/2016



ACUERDO No. 6 DE 2016

03/10/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD ARAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental de Arauca, en virtud de lo establecido en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el reglamento único interno establecido en Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 19 de Septiembre de 2016 a sesión no presencial para el día 29 de septiembre de 2016, entre las 09:00 a.m. y las 3:00 p.m. y remitió los archivos que contienen orden del día, certificación de rendimientos financieros, Acta sesión No.4 de 2016, Acuerdo 005 de 2016, cuadro de control de saldos del correspondiente OCAD, para consideración y aprobación de las decisiones que se puedan adoptar en el desarrollo de la sesión. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@arauca.gov.co. El 29 de septiembre de 2016 siendo las 3:10 p.m., la Secretaria Técnica del OCAD Departamental envía correo desde

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



planeacion@arauca.gov.co, COMUNICACIÓN No.1 AMPLIACIÓN DESARROLLO QUINTA SESIÓN OCAD 2016, solicitando ampliar sesión hasta las 3:30 p.m. del 29 de septiembre de 2016.

Que el día 29 de septiembre de 2016, la secretaría técnica a través del correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Departamental ARAUCA, manifestó que siendo las 9:22 a.m. se da apertura a la sesión e indica a las 11:10 a.m. que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y numeral 9º del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día 29 de septiembre de 2016 se realizó la QUINTA sesión del OCAD Departamental de Arauca.

Que el artículo 14 y 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), establece que el acta aprobada por los miembros del OCA; será soporte para adoptar mediante acuerdo, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realice de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 006 del día 29 de Septiembre de 2016, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca

ACUERDA:

**TITULO I
 INCORPORACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

ARTÍCULO 1. Se incorporan al presupuesto del Sistema General de Regalías 2015 -2016 según certificaciones expedidas por la Tesorería Departamental, correspondientes al periodo entre 13 de julio de 2016 hasta 09 de Agosto de 2016. Por un total de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/LEGAL (\$123.968.107,35).

TITULO II

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO
 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD
 PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA SUPERVISION**

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016005810002	MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.218.516.755.00

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Departamental Arauca del SGR



Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2015 - 2016	\$4.218.516.755,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.218.516.755,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	TIEMPO DE EJECUCION	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2015-2016	\$4.218.516.755,00	4 MESES		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor		\$ 4.196.516.755.00
Instancia pública designada para la contratación del apoyo a la supervisión	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor		\$ 22.000.000.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

TITULO III
PROPOSICIONES Y VARIOS

ARTÍCULO 3: El Ministerio de Minas y Energía manifiesta que según lo establecido en el Decreto 1296 del 10 de Agosto de 2016, se adicione al presupuesto de ASIGNACIONES DIRECTAS del departamento la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.236.378.137,00)

- **Decreto 1296 del 10 de Agosto de 2016:** "Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2015 -2016 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas y se dictan otras disposiciones",

Anexo 2: "Por el cual se ajusta el presupuesto bienal 2015-2016 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas"

En la página 25 que indica, lo siguiente:

CODIGO	ENTIDAD	Compensación 2015 Decreto 724	Compensación 2015 según recaudo	Ajustes positivos al decreto 724	Ajustes negativos al decreto 724
81000	Compensación Parágrafo 2° Transitorio Art. 2° Acto Legislativo 05 de 2011 DEPARTAMENTO DE ARAUCA	7.862.043.361	12.098.421.498	4.236.378.137	-

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



La Secretaría Técnica del OCAD Departamental manifiesta que será atendida la recomendación y el recurso descrito en el Anexo 2 del decreto 1296 de 2016 por un total asignado al departamento de Arauca por un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$4.236.378.137,00), quedando como disponible para la aprobación de proyectos.

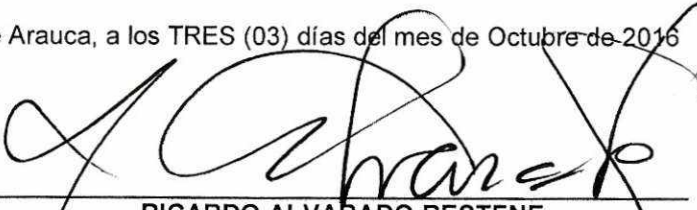
TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 4: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los TRES (03) días del mes de Octubre de 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ARAUCA



JOSE ALÍ DOMINGUEZ MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ARAUCA

Fecha de la sesión del OCAD: 29 de septiembre de 2016

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 29 de septiembre de 2016 No.06 de 2016

Revisó:

José Alí Domínguez Martínez, Secretario de Planeación Departamental de Arauca

Proyecto y digito:

María Karella Galvis Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD
María Fernanda Martín Gaitán, Profesional OCAD Cont 218/2016